



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 29 DE ABRIL DE 2021**

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 29 de abril de 2021, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes señores:

**PRESIDENTE:**

D. Julián Ángel Jiménez Velilla

**CONCEJALES:**

D. José Antonio Marín Perurena  
D<sup>a</sup> Carmen Ovejas Malo  
D<sup>a</sup> Raquel Pedraja Sainz  
D<sup>a</sup> María Mercedes Jiménez Garcés  
D. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción  
D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio  
D<sup>a</sup> María Lucía Casas Carbonell  
D<sup>a</sup>. Leyre Marcilla Martínez  
D<sup>a</sup> Guadalupe López Fernández  
D. José Luis Segura del Arco  
D<sup>a</sup> María Encarnación Rodríguez Villanueva  
D. Javier López Bozal

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. María Laliena Corbera

**INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup> Patricia Muñoz Plaza.

Al objeto de celebrar la sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Se da cuenta de lo siguiente:

**1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LAS SESIONES: ORDINARIA DE 25 DE FEBRERO DE 2021 Y EXTRAORDINARIA DE 12 DE MARZO DE 2021**

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2021/pleno-ordinario-del-29-04-2021-.htm?id=114#t=92.8>

Se da a conocer el contenido de las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de la Corporación: acta de la sesión ordinaria de 25 de febrero de 2021 y acta de la sesión extraordinaria de 12 de marzo de 2021 aprobándose por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2021/pleno-ordinario-del-29-04-2021-.htm?id=114#t=110.6>

Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Velilla  
Alcalde  
18/06/2021  
Firma 1 de 2  
María Laliena Corbera  
Secretaría General  
17/06/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1fd3f1938a764aee993e00136671dbcf001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictadas por Alcaldía desde el día 20 de febrero de 2021 al 22 de abril de 2021.

### 3.- INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA CONSORCIADO DE ABASTECIMIENTO SUPRAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE SISTEMA CIDACOS

Exp. Desarrollo Rural 2021/6 G73 G2021/73

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2021/pleno-ordinario-del-29-04-2021-.htm?id=114#t=116.1>

El Sr. Concejales de Urbanismo y Servicios, D. José Antonio Marín Perurena, da cuenta del asunto a tratar, la integración del Ayuntamiento de Alfaro en el nuevo sistema consorciado de abastecimiento supramunicipal de agua potable, conocido como “sistema Cidacos”, consistente en la “traída” de agua potable desde el Embalse de Enciso a diferentes poblaciones de La Rioja Baja. El Sr. Concejales explica que se trata de la mayor obra hidráulica realizada en nuestra Comunidad Autónoma que conlleva la creación de un sistema supramunicipal de abastecimiento de agua potable para, en principio, 17 municipios, siempre que manifiesten su voluntad de adherirse a dicho sistema. El Sr. Concejales se refiere a continuación al principal inconveniente que conlleva la adhesión, que no es otro que un incremento en el precio de agua. El Sr. Concejales explica que si bien la repercusión final sobre los ciudadanos sería baja, según los cálculos realizados, lo cierto es que para tres empresas de la localidad que soportan un elevado consumo de agua la repercusión sería notable. No obstante, apunta el Sr. Concejales, las estimaciones hay que realizarlas a largo plazo, puesto que la inversión, señala el Sr. Concejales, requiere de unos cinco años de ejecución. Cabe por ello la posibilidad, informa el Sr. Concejales, de reducir la cuota tributaria para estas empresas. Por otro lado, la adhesión al sistema Cidacos tiene indudables ventajas: en primer lugar, explica el Sr. Concejales, la principal ventaja es que Alfaro contará –si se adhiere- con dos líneas de abastecimiento de agua potable, la actual, procedente de los pozos de captación de La Plana, que cuenta con redes de más de 31 años de antigüedad, con los consiguientes riesgos de avería, y, por otro, la red procedente de la nueva infraestructura del sistema Cidacos, procedente de Enciso. La segunda ventaja, explica el Sr. Concejales, es la calidad del agua potable, que es mucho mayor al mostrar menores niveles de cal y por tanto de dureza.

El Sr. Concejales continúa explicando que la financiación de la obra va a ser asumida por el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, si bien se ha estimado una repercusión sobre el precio del agua de 0,24 euros/m<sup>3</sup>, que incluye los plazos y periodos de amortización. En todo caso, señala el Sr. Concejales, el coste de la inversión se calculará definitivamente en función de los municipios consorciados, ya que el tamaño de las redes dependerá de las localidades adheridas. En todo caso, comenta el Sr. Concejales, está prevista la posibilidad de retirarse del sistema, en cuyo caso, hay que abonar al consorcio una liquidación de 107.000 euros por año, en concepto de amortización.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejales D. Javier López Bozal (I.U.) recuerda que es un tema que ha sido debatido ampliamente en diferentes sesiones de la Comisión Informativa, en las que ha manifestado el punto de vista de su grupo. El Sr. Concejales valora positivamente la adhesión, señalando que es una inversión para el futuro, pero recuerda el problema bien conocido de Alfaro, que no es otro que las pérdidas notables que se producen en la red de abastecimiento de agua potable local, puesto que cada día entra una gran cantidad de agua en los depósitos,

Firma 2 de 2	Julián Ángel Jiménez Veilla	18/06/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	María Lallena Corbera	17/06/2021	Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1fd3f1938a764aee993e00136671dbcf001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 29 DE ABRIL DE 2021**

que resulta muy superior a la necesaria, según población, por lo que es evidente que hay que optimizar ese enorme gasto de alguna manera, manifiesta el Sr. Concejal.

La Sr. Concejala D<sup>a</sup> Guadalupe López Fernández (P.P.) recuerda cómo se ha abordado este asunto en diferentes reuniones en las que se ha ido aclarando cómo se va a desarrollar la puesta en marcha del sistema y recuerda así mismo la necesidad de contar con un estudio integral sobre el ciclo del agua en Alfaro que ayude a mejorar el servicio y que establezca como objetivo final que un 75/80% del abastecimiento municipal proceda del sistema Cidacos. A continuación, la Sra. Concejala solicita una aclaración sobre el porcentaje de penalización por la disminución de los consumos que figura en el condicionado del acuerdo y comenta que se podría estudiar una bonificación por tramos para las grandes empresas consumidoras, sin necesidad de modificar la cuota.

El Sr. Alcalde cierra el debate aclarando que la repercusión sobre las tarifas que abonan los ciudadanos todavía es una estimación, puesto que se determinará finalmente cuando concluya la ejecución de la inversión, dentro de cinco años. En cuanto al problema de la pérdida notable de agua potable, el Sr. Alcalde comenta que se intenta mejorar con el cambio de redes en cada obra de reurbanización y que, por otro lado, la intención del equipo de gobierno es contar con un plan director que ordene las diferentes actuaciones que es necesario acometer para modernizar el sistema, como la impermeabilización de los depósitos, la digitalización de los contadores, el estudio sobre el ciclo integral, etc.

Finalizado el debate se procede a la aprobación, por asentimiento, del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

1. El Informe suscrito conjuntamente con fecha 24 de marzo de 2021 por el Concejala de Urbanismo y Servicios y por el Ingeniero Técnico Agrícola, justificativo de la conveniencia y necesidad de la integración del Ayuntamiento de Alfaro en el Sistema Consorciado de Abastecimiento Supramunicipal de Agua Potable en el Sistema Cidacos, que será prestado, una vez ejecutadas las inversiones necesarias, por el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.
2. El citado Informe detalla que dicho sistema supramunicipal se ejecutará en los próximos años conforme al Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable a diversos municipios de La Rioja (sistema Cidacos), redactado en desarrollo del Plan Director de Abastecimiento de Agua Potable a poblaciones 2016-2027, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobado mediante Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión de 2 de noviembre de 2018 y publicado en B.O.R. de 7 de noviembre de 2018.
3. El Informe detalla que, con la adhesión a este nuevo sistema supramunicipal de agua potable, se mejora la calidad del agua –acreditado mediante diversas analíticas que se adjuntan al Informe–, toda vez que se garantiza que el suministro a la localidad quede asegurado, al disponer de una nueva fuente de suministro, que se vendrá a sumar a la procedente de los pozos de captación del río Ebro. El Informe también concluye que, como contrapartida, el precio del agua potable se verá incrementado. A este respecto, figura en el expediente un estudio realizado por el Técnico de Gestión Tributaria de

Firma 1 de 2  
María Lallena Corbera  
17/06/2021  
Secretaría General

Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Veilla  
18/06/2021  
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1fd3f1938a764aee993e00136671dbcf001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



fecha 16 de marzo de 2021, sobre la repercusión de este incremento sobre las tarifas de suministro de agua potable, en función de los tramos de consumo estimado.

Considerando:

1. El abastecimiento domiciliario de agua potable es un servicio de competencia municipal y de prestación obligatoria en todos los municipios, de conformidad con los artículos 25.2.c) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
2. Por su parte, es competencia de las Diputaciones Provinciales, entre otras, la recogida en el artículo 36.1.c) LRBRL: *“La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial”*.
3. La Comunidad Autónoma de La Rioja, por su carácter uniprovincial, asume las competencias y las previsiones establecidas en la LRBRL en relación con las Diputaciones Provinciales, en virtud de lo previsto en su artículo 38.
4. A tal objeto, la Diputación Provincial (en nuestro caso, la Comunidad Autónoma de La Rioja) debe asegurar el acceso de la población autonómica al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal (artículo 36.2.c) y 26.2 LRBRL), pudiendo igualmente cooperar en la ejecución de obras y servicios de competencia municipal aplicando a tal fin los recursos que se enumeran en el artículo 30.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
5. En cumplimiento de tales fines, establecidos por la normativa en materia de régimen local, se creó el **Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja**, como una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia constituida por la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y las Entidades Locales que voluntariamente se unieron, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Alfaro. Sus fines figuran recogidos en el artículo 3 del Decreto 4/1998 de 23 de enero, por el que se acuerda la constitución del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y la aprobación de sus estatutos, entre los que se encuentra: la construcción y/o explotación de infraestructuras municipales de abastecimiento de agua potable, que le sean encomendadas por los entes consorciados.
6. En desarrollo de las competencias, el Plan Director de Abastecimiento de Agua Potable a Poblaciones 2016-2027, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en sesión de 2 de noviembre de 2018, tiene como objetivo la creación de una infraestructura de abastecimiento general, que garantice el suministro de agua tanto en calidad como en cantidad de forma eficiente a todos los municipios de La Rioja, en aplicación de las previsiones -en lo que a recuperación de costes de los servicios del agua se refiere- establecidas en la Directiva 2000/60/CE por la que se establece un marco comunitario de acción en el ámbito de la política de aguas, traspuesta al ordenamiento nacional por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, administrativas y de Orden Social, que modifica el Texto Refundido

Firma 1 de 2	17/06/2021	Secretaría General	18/06/2021	Alcalde
María Lallena Corbera				
Firma 2 de 2				
Julían Ángel Jiménez Veilla				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1fd3f1938a764aee993e00136671dbcf001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 29 DE ABRIL DE 2021**

de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto-Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

7. En cumplimiento del mencionado Plan, el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja ha promovido la ejecución del Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable a diversos municipios de La Rioja (sistema Cidacos).
8. El Informe emitido por la Secretaria General, de fecha 21 de abril de 2021.
9. El Informe emitido por la Intervención municipal, de fecha 21 de abril de 2021.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Transición Ecológica (Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente) de fecha 23 de abril de 2021, el pleno por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de Alfaro de integrarse en el Sistema Cidacos de Abastecimiento Supramunicipal de Agua Potable, que desarrollará y gestionará el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, comprometiéndose a realizar un consumo mínimo de 4.000 m<sup>3</sup>/día, de forma que el resto de la demanda será atendida desde su actual captación. La mencionada manifestación supone la autorización para solicitar al Organismo de Cuenca la modificación del punto de toma de la concesión de aguas de que dispone el municipio en lo referente al consumo a realizar desde el sistema supramunicipal en los términos que establezca el Organismo de Cuenca y mientras aquel esté integrado en el Sistema Supramunicipal.

**Segundo.-** Aprobar el condicionado del servicio propuesto por el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, obrante en el expediente, y en consecuencia comprometerse a:

- Hacer figurar en los sucesivos Presupuestos de la Entidad a partir de la fecha de puesta en marcha de la instalación estimada para 2024/2025 la consignación económica suficiente para hacer frente al coste del servicio, en función de los criterios de reparto establecidos.
- Abonar en los plazos indicados el importe de las facturas mensuales que le sean giradas por el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja por el concepto abastecimiento en alta de agua potable.
- En el caso de no materializar esta integración una vez que el sistema esté listo para iniciar su explotación, o si se acordara la salida del sistema supramunicipal con posterioridad y antes de la completa amortización de las obras, comprometerse a abonar en concepto de contribución al coste de amortización de las obras la cantidad de 107.043 euros/año desde 2025 y hasta 2054 ambos incluidos. Este compromiso de abono de la amortización imputable al municipio, en los términos que figuran en el condicionado remitido por el Consorcio, se extenderá también en los supuestos de incumplimiento del consumo mínimo establecido.

**Tercero.-** Financiar y gestionar a su exclusivo cargo la distribución de agua a partir del depósito municipal, así como la facturación y gestión del cobro de todos los costes del servicio a los usuarios.

Firma 2 de 2	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla	18/06/2021
Firma 1 de 2	Secretaria General
María Lallena Corbera	17/06/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1fd3f1938a764aee993e00136671dbcf001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**Cuarto.-** Notificar el presente Acuerdo al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, a los efectos oportunos.

**Quinto.-** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este Acuerdo.

#### 4.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IBI 2021

Exp. Servicios Económicos 2021/415 G594

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2021/pleno-ordinario-del-29-04-2021-.htm?id=114#t=1120.4>

La Sra. Concejal de Hacienda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Garcés, da cuenta del asunto, relativo a la bonificación prevista en la Ordenanza Fiscal reguladora del I.B.I., en la cuota del impuesto para inmuebles en los que se desarrollan actividades de especial interés o utilidad municipal, que se concede como cada año al IRVI, en relación con el inmueble del que es titular, situado en la C/ Araciel, en el que se desarrolla la actividad de la Asociación para la Demencia del Alzheimer, correspondiente al 95% de la cuota.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejal D. Javier López Bozal (I.U.) manifiesta su voto a favor, puesto que la Ordenanza Fiscal así contempla esta bonificación y se cumplen los requisitos.

El Sr. Concejal D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio (P.P.) considera que la solicitud se formuló en tiempo y forma, por lo que manifiesta el voto a favor de su grupo.

Finalizado el debate se procede a la aprobación, por asentimiento, del siguiente acuerdo:

Habida cuenta de la solicitud de fecha 18/02/2021, presentada por INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA RIOJA SA interesando Bonificación IBI 2021 en OLMO, 4, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora N° 19 y en el R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el informe emitido por Gestión Tributaria en fecha 25-02-2021, teniendo en cuenta que:

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles se encuentra regulado por lo establecido en los artículos 60 a 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y en la Ordenanza Fiscal Municipal n° 19 (OM19).

El Artículo 74.2 quáter del TRLRHL establece textualmente lo siguiente: “Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

Por otro lado el artículo 9.6 de la OM19 dispone: “Se establece una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles que sean declarados por mayoría simple del Pleno de la Corporación como de especial interés o utilidad municipal porque se venga

Firma 2 de 2  
Julían Ángel Jiménez Veilla  
18/06/2021  
Alcalde

Firma 1 de 2  
María Lallena Corbera  
17/06/2021  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1fd3f1938a764aee993e00136671dbcf001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 29 DE ABRIL DE 2021**

desarrollando una actividad económica de carácter social o asistencial en el ejercicio del devengo del impuesto y en el inmediatamente anterior. Se considerará dicho carácter social o asistencial a todas aquellas actividades que se encuentren dadas de alta en el IAE en el epígrafe 952, independientemente de que se encuentren exentas del IAE. La bonificación tiene carácter rogado y para un solo ejercicio, y habrá de ser solicitada expresamente por el sujeto pasivo antes del 1 de abril del año para el que se solicite.”

Es decir, que para que el Pleno de la Corporación pueda declarar que el inmueble para el que se solicita la bonificación es de especial interés o utilidad municipal es preciso que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que se venga desarrollando una actividad económica
2. Que la misma sea de carácter social o asistencial
3. Que dicha actividad se realice en el ejercicio del devengo y en el inmediatamente anterior.
4. Que se encuentre dada de alta en el epígrafe 952 del IAE.
5. Que la bonificación sea solicitada antes del 1 de abril del ejercicio por el sujeto pasivo (titular del inmueble).

De la documentación que se aporta junto con la solicitud, así como de la que es posible comprobar en las bases de datos oficiales y municipales resulta lo siguiente:

- A. El titular del inmueble (referencia catastral 3609557XM0730H0003MZ) para el que se pide la bonificación es el Instituto de la Vivienda de La Rioja S.A. (IRVISA) con CIF A26155135, al menos desde el año 2014 (fecha de la última variación).
- B. Es el titular del inmueble quien realiza por medio de su representante la solicitud de bonificación en el IBI con fecha 18-02-2021 aportando la documentación necesaria en apoyo de sus argumentaciones.
- C. Se encuentra acreditado igualmente que el local viene siendo utilizado durante 2020 y 2021 por la Asociación para la Demencia de Alzheimer de Alfaro (ADA-Alfaro) en virtud de cesión reflejada en la escritura 477 de 27-03-2014 del notario de Alfaro, así como del contrato de suministro de agua nº 08-1353153 (vigente desde 9-05-2014) y los recibos derivados de su consumo, y de la tasa por la Recogida de Basuras por el uso del local referenciado (ejercicios 2015 a 2021 inclusive).
- D. Mediante Certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se acredita igualmente que ADA-Alfaro (como usuario del local referenciado) se encuentra dada de alta en los ejercicios 2020 y 2021 en el censo de Actividades Económicas en el epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) 952: “ASIST. Y SERV. DISMINUIDOS NO RESIDENC.” con domicilio fiscal en la calle Felipe IV nº 1 (local para el que se pide la bonificación).

Firma 2 de 2	18/06/2021	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	17/06/2021	Secretaría General
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1fd3f1938a764aee993e00136671dbcf001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



E. Y finalmente, el carácter social/asistencial de la actividad desarrollada en el local para el que se pide la bonificación queda reflejado el artículo 3 de los Estatutos de ADA-Alfaro.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 23 de abril de 2021, el pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Estimar la solicitud del INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA RIOJA y en consecuencia declarar que la actividad desarrollada en el inmueble de la calle Felipe IV nº 1 bajo con referencia catastral 3609557XM0730H0003MZ es de especial interés o utilidad municipal por su carácter social o asistencial, siéndole de aplicación en consecuencia la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2021 conforme a lo establecido en el Artículo 74.2 quáter del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el 9.6 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 19 reguladora del Impuesto

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos legalmente oportunos.

## 5.- BONIFICACIÓN EN EL ICIO POR LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN DEL C.E.I.P OBISPO EZEQUIEL MORENO

Exp. Servicios Económicos 2021/560 G919

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2021/pleno-ordinario-del-29-04-2021-.htm?id=114#t=1245.1>

La Sra. Concejala de Hacienda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Garcés, da cuenta del asunto, relativo a la bonificación prevista en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para obras declaradas por el Pleno de interés municipal, en este caso, para la obra a realizar por la Consejería de Educación de instalación de calefacción en el centro de educación primaria de Alfaro Obispo Ezequiel Moreno.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejala D. Javier López Bozal (I.U.) manifiesta su voto a favor, puesto que la Ordenanza Fiscal así contempla esta bonificación y se cumplen los requisitos.

El Sr. Concejala D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.) considera que la solicitud se formuló en tiempo y forma, por lo que manifiesta el voto a favor de su grupo.

Finalizado el debate se procede a la aprobación, por asentimiento, del siguiente acuerdo:

Habida cuenta de la solicitud de fecha 22/03/2021, presentada por la DIRECCION GENERAL DE GESTION EDUCATIVA interesando Bonificación en el ICIO por las obras de reforma de la instalación de calefacción del C.E.I.P. "Obispo Ezequiel Moreno" ., teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto y en el R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el informe emitido por Gestión Tributaria en fecha 23-03-2021.

Firma 1 de 2	María Lallena Corbera	17/06/2021	Secretaría General
Firma 2 de 2	Julián Ángel Jiménez Veilla	18/06/2021	Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1fd3f1938a764aee993e00136671dbcf001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 29 DE ABRIL DE 2021**

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 23 de abril de 2021, el pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Declarar como de interés municipal la realización de las obras de reforma de la instalación de calefacción en el C.E.I.P. “Obispo Ezequiel Moreno” y en consecuencia y con arreglo a lo establecido en el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 21 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conceder a la DIRECCION GENERAL DE GESTION EDUCATIVA una bonificación del 95% en la cuota del Impuesto por la realización de las citadas obras.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos legalmente oportunos.

**6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS NÚMERO 7/2021 BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON RTGG**

Expte Servicios Económicos 2021/471 G699

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2021/pleno-ordinario-del-29-04-2021-.htm?id=114#t=1354.8>

La Sra. Concejala de Hacienda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Garcés, explica el contenido del asunto, relativo a una modificación presupuestaria consistente en la creación de varias partidas, mediante créditos extraordinarios, que se financian con parte del remanente de tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2020. En efecto, recuerda la Sra. Concejala que la suspensión de las reglas fiscales permite ahora la incorporación de nuevas partidas así como la suplementación de otras ya existentes, financiadas en ambos casos con remanente de tesorería para gastos generales, sin peligro de incumplir dichas reglas. Así, la Sra. Concejala detalla las partidas del Presupuesto de Gastos que se van a ver dotadas: en el ámbito del desarrollo local y empleo, la creación de una línea de subvenciones para empresas con el objetivo de facilitar la compra de terreno industrial, la adquisición de mobiliario para el local comercial de la C/Araciél, la reforma de la depuradora del Polígono La Llanada; en infraestructuras, la compra de terrenos para nuevos equipamientos en suelo urbano, la obra del puente sobre la vía, que cuenta con una subvención nominativa del Gobierno autonómico, la reurbanización de la C/ San Antón y calles anejas, la limpieza del acceso a la nevera del Monte Yerga; en servicios, el vallado de los depósitos de agua potable, el encargo de un estudio técnico sobre el servicio de abastecimiento de agua, la construcción de nuevos columbarios, diversas inversiones para el equipamiento de la Policía Local y para Protección Civil; en vivienda, la compra de inmuebles para alquiler social, con el doble objetivo de ofrecer una vivienda digna a familias en situación de emergencia social y favorecer la rehabilitación de edificios.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

Firma 1 de 2  
María Lallena Corbera  
17/06/2021  
Secretaría General  
Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Veilla  
18/06/2021  
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1fd3f1938a764aee993e00136671dbcf001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Sr. Concejales D. Javier López Bozal (I.U.) manifiesta su voto a favor, si bien insta al equipo de gobierno a que cumpla con los objetivos y lleve a cabo todos los proyectos previstos.

El Sr. Concejales D. Gregorio Jesús Pérez Ligero (P.P.) considera que la explicación de la Sra. Concejales abarca nuevos proyectos en diferentes ámbitos (obras, servicios, suministros) y manifiesta la inseguridad que produce que el remanente de tesorería no pueda ser utilizado en el próximo ejercicio si desaparece la suspensión de las reglas fiscales, por lo que se pregunta si el contar con esta financiación es razón suficiente para afrontar todos los proyectos, en lugar de esperar algo más de tiempo. A continuación, el Sr. Concejales expone sus objeciones a los diferentes proyectos anunciados por la Sra. Concejales, como la dotación de vivienda pública, que considera que trata de combinar dos objetivos que nada tienen que ver, por lo que considera más justificado abordar la rehabilitación de edificios municipales ya existentes, como los ubicados en la C/ Mayor o el de Servicios Sociales, y contar con estudios o estadísticas para la integración de personas en situación de emergencia y su necesidad de alquiler social. El Sr. Concejales finaliza su intervención valorando que hay partidas no prioritarias a juicio de su grupo, por lo que manifiesta su abstención.

El Sr. Alcalde interviene para cerrar el debate alegando que todas las inversiones mencionadas son necesarias y que su intención es llegar a desarrollar todas las actuaciones, algunas de ellas ya previstas también en el programa electoral del Partido Popular. Así, el Sr. Alcalde comenta la importancia de abordar la primera fase de la rehabilitación del Convento, así como la reurbanización de la C/ San Antón y la actuación sobre el puente sobre la vía, en la que la elaboración de proyecto está más retrasada. El Sr. Alcalde recuerda la importancia de las actuaciones previstas en materia de vivienda, que responden a tres objetivos: la rehabilitación de edificios municipales, como los chalés del Instituto, la compra de edificios catalogados para conservar patrimonio y la compra de vivienda nueva, como podría ser, apunta el Sr. Alcalde, las viviendas promovidas por el IRVI. El Sr. Alcalde recuerda que la suspensión de las reglas fiscales está anunciada también para el ejercicio 2022 y considera que ahora es momento de contratar los diferentes proyectos presupuestados con la intención de poder ejecutar las obras en el 2022. Por este motivo, el Sr. Alcalde insta a toda la Corporación a remar en la misma dirección para ser capaces de sacar todos los proyectos y desarrollar actuaciones que son muy necesarias.

Finalizado el debate se procede a la aprobación del siguiente acuerdo:

Una vez liquidado el presupuesto municipal del ejercicio 2.020 se ha puesto de manifiesto la existencia de RTGG ajustado por importe de 10.112.180,32€, el cual puede ser utilizado como recurso para financiar gastos de competencia municipal

Visto el expediente relativo a la necesidad de suplementar varias partidas presupuestarias para poder ejecutar dichos gastos en el ejercicio 2.021, financiándose los citados gastos con RTGG

Visto que el Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 adoptó un Acuerdo en relación con las reglas fiscales, en el cual solicitaba al Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es decir, una condición necesaria para aplicar la cláusula de salvaguarda que permite suspender las reglas fiscales.

Firma 2 de 2	Julían Ángel Jiménez Veilla	18/06/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	María Lallena Corbera	17/06/2021	Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1fd3f1938a764aee993e00136671dbcf001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 29 DE ABRIL DE 2021**

Teniendo en cuenta que el día 20 de octubre de 2020 el Congreso votó a favor de la apreciación de esa circunstancia, los objetivos que fueron aprobados para este año y los próximos, en fecha todavía anterior al comienzo de la crisis actual, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, han quedado suspendidos.

Es decir que al no estar vigentes las reglas fiscales, para los ejercicios 2.020 y 2.021, puede procederse al uso del RTGG para la financiación de modificaciones de crédito, sin peligro de incumplir las citadas reglas fiscales, vengo a proponer la siguiente modificación del presupuesto:

**ESTADO DE GASTOS**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
933.62500	Gestión del Patrimonio. mobiliario	12.500
422.77000	Industria. Subvenciones a empresas privadas	400.000
135.62300	Protección Civil. Adquisición de Lavadoras	1.000
1521.68200	Promoción y gestión de la vivienda de protección pública. Edificios y otras construcciones.	300.000
130.62300	Policía Local. Etilómetro y dispositivo electrónico de control	13.500
130.626000	Policía Local. Ordenadores, Tablet y equipos de radio-comunicación	8.200
130.62400	Policía Local. Motocicleta	13.000
130.22199	Policía Local. Conos, vallado, luces,...	4.000
130.22602	Policía Local. Formación	3.000
336.68200	Protección y gestión del Patrimonio Historico Artístico . Edificios y otras construcciones	10.000
459.61900	Otras Infraestructuras . Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	454.455
150.62100	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Terrenos y bienes naturales	620.000
933.62200	Gestión del Patrimonio. Edificios y otras construcciones	20.000
165.61900	Alumbrado Público. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	8.500
1532.61903	Pavimentación vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes. Calle San Antón	108.900
450.61900	Administración general de infraestructuras. Otras	11.500

Firma 2 de 2  
Alcalde  
18/06/2021  
Julían Ángel Jiménez Veilla

Firma 1 de 2  
Secretaría General  
17/06/2021  
María Lallena Corbera

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1fd3f1938a764aee993e00136671dbcf001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	
161.63200	Abastecimiento domiciliario Agua Potable. Edificios y otras construcciones	13.000
161.22706	Abastecimiento domiciliario Agua Potable. Estudios y trabajos técnicos	18.000
TOTAL		2.019.555

#### ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.019.555

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 23 de abril de 2021, el pleno por mayoría absoluta (seis votos a favor del Grupo municipal Socialista, un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida y seis abstenciones del Grupo municipal Popular) acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de Créditos N°7/2021 bajo la modalidad de créditos extraordinarios, conforme ha sido propuesto.

2º.- Exponer al público dicho expediente durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado, conforme a lo establecido en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### 7.- APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 8/2021 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG

Expte Servicios Económicos 2021/694 G1435

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2021/pleno-ordinario-del-29-04-2021-.htm?id=114#t=2489.8>

La Sra. Concejala de Hacienda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Garcés, explica el contenido del asunto, semejante al anterior, esto es, relativo a una modificación presupuestaria consistente en la suplementación y creación de varias partidas, pero esta vez bajo la modalidad de suplemento de crédito, también financiado con remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior. De este modo, la Sra. Concejala enumera las partidas que ya existen pero que se van a ver incrementadas gracias a la modificación presupuestaria proyectada: se trata de diferentes inversiones para Policía Local, la redacción de un proyecto eléctrico para el local de la C/ Araciel, diferentes actuaciones en materia de mobiliario urbano, así como la financiación del estudio de redacción de la revisión del Plan General Municipal.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

Firma 1 de 2  
María Lallena Corbera  
17/06/2021  
Secretaría General

Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Veilla  
18/06/2021  
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1fd3f1938a764aee993e00136671dbcf001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 29 DE ABRIL DE 2021**

El Sr. Concejald D. Javier López Bozal (I.U.) declina intervenir.

El Sr. Concejald D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.) considera que se trata de inversiones de menor cuantía a las enumeradas en el anterior punto del orden del día, pero duda de su virtualidad, alegando que se trata de nuevos gastos derivados del acuerdo con I.U., por lo que manifiesta la abstención de su grupo.

El Alcalde interviene para cerrar el debate recordando la necesidad y la obligación que existe de revisar el Plan General, por lo que es una responsabilidad votar a favor de la adopción del acuerdo que permite financiar este gasto. Lo mismo ocurre, señala el Alcalde, en relación con los gastos de la Policía Local, que siempre se han demandado y que permiten ganar en seguridad, toda vez, anuncia el Sr. Alcalde, que se trata de dotaciones que van a ser subvencionadas a través de una nueva orden de la Dirección General de Política Interior. Por este motivo, el Sr. Alcalde considera que el Grupo Popular debe votar a favor. Alega el Sr. Alcalde que el Presupuesto es una realidad viva que se modifica a lo largo del año, como demuestra la necesidad de incorporar nuevas partidas de gasto para mejorar la dotación de la Policía Local, que han sido recientemente demandadas por el nuevo Jefe de Policía.

El Sr. Concejald D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.) replica que no está en contra de que se incrementen estas partidas, pero sí de la improvisación con la que opera el equipo de gobierno, de ahí que, explica el Sr. Concejald, se opte por la abstención, dejando la responsabilidad en manos del equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde interviene señalando que dada la mayoría existente, la abstención no aporta nada; mientras que, considera el Sr. Alcalde, es necesario demostrar la importancia de las actuaciones que se han presupuestado.

Finalizado el debate se procede a la aprobación del siguiente acuerdo:

Una vez liquidado el presupuesto municipal del ejercicio 2.020 se ha puesto de manifiesto la existencia de RTGG ajustado por importe de 10.112.180,32€, el cual puede ser utilizado como recurso para financiar gastos de competencia municipal

Visto el expediente relativo a la necesidad de suplementar varias partidas presupuestarias para poder ejecutar dichos gastos en el ejercicio 2.021, financiándose los citados gastos con RTGG

Visto que el Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 adoptó un Acuerdo en relación con las reglas fiscales, en el cual solicitaba al Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es decir, una condición necesaria para aplicar la cláusula de salvaguarda que permite suspender las reglas fiscales.

Teniendo en cuenta que el día 20 de octubre de 2020 el Congreso votó a favor de la apreciación de esa circunstancia, los objetivos que fueron aprobados para este año y los próximos, en fecha todavía anterior al comienzo de la crisis actual, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, han quedado suspendidos.

Firma 2 de 2  
Julían Ángel Jiménez Veilla  
18/06/2021  
Alcalde

Firma 1 de 2  
María Lallena Corbera  
17/06/2021  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1fd3f1938a764aee993e00136671dbcf001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Es decir que al no estar vigentes las reglas fiscales, para los ejercicios 2.020 y 2.021, puede procederse al uso del RTGG para la financiación de modificaciones de crédito, sin peligro de incumplir las citadas reglas fiscales, vengo a proponer la siguiente modificación del presupuesto:

#### ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
130.22799	Policía Local. Servicio de análisis de drogas y suministro de muestras	12.000
133.22111	Policía Local. Señales tráfico	5.000
130.22104	Policía Local. Vestuario	3.000
933.63200	Gestión del Patrimonio. Edificios y otras construcciones proyecto eléctrico	7.000
171.62500	Parques y Jardines. Mobiliario	15.000
150.22706	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Estudios y trabajos técnicos	50.000
454.21000	Caminos vecinales. Mantenimiento de infraestructuras	42.000
TOTAL		134.000

#### ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	134.000

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 23 de abril de 2021, el pleno por mayoría absoluta (seis votos a favor del Grupo municipal Socialista, un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida y seis abstenciones del Grupo municipal Popular) acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de Créditos N°8/2021 bajo la modalidad de Suplemento de créditos, conforme ha sido propuesto.

2º.- Exponer al público dicho expediente durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado, conforme a lo establecido en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### 8.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN REGULADO EN EL ARTÍCULO 218 DEL TRLRHL.

Expte Servicios Económicos 2021/373 G550

Firma 2 de 2  
Julían Ángel Jiménez Veilla  
18/06/2021  
Alcalde

Firma 1 de 2  
María Lallena Corbera  
17/06/2021  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1fd3f1938a764aee993e00136671dbcf001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 29 DE ABRIL DE 2021**

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2021/pleno-ordinario-del-29-04-2021-.htm?id=114#t=3122.5>

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del informe elaborado por la Intervención municipal de acuerdo con lo previsto en el artículo 218 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**9.- DAR CUENTA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2.021-2.024**

Expte Servicios Económicos 2021/521 G826

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2021/pleno-ordinario-del-29-04-2021-.htm?id=114#t=3128.3>

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que los marcos presupuestarios a medio plazo para los ejercicios 2.021-2.024 que se regulan en el artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, han sido aprobados por Resolución de Alcaldía con fecha 15 de marzo de 2.021 así como remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los medios informáticos habilitados para ello.

**10.- DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SELECCIONABLE EN MATERIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARO CONTEMPLADO EN EL PACF 2020**

Expte Servicios Económicos 2020/800 G1427

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2021/pleno-ordinario-del-29-04-2021-.htm?id=114#t=3134.0>

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del informe definitivo de la Intervención Municipal de control financiero permanente seleccionable en materia de subvenciones contemplado en el plan de control financiero para el ejercicio 2020 aprobado por el Pleno de la corporación Municipal.

**11.- DAR CUENTA DEL INFORME DE RESUMEN ANUAL DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 213 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.**

Expte Servicios Económicos 2020/800 G1427

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2021/pleno-ordinario-del-29-04-2021-.htm?id=114#t=3139.8>

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del informe emitido por la intervención municipal relativo al resumen de los resultados de control interno establecidos en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37 del RD 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Publico Local.

**12.- DAR CUENTA AL PLENO DEL PLAN CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2021 ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL**

Expte Servicios Económicos 2021/680 G1335

Firma 2 de 2  
Julían Ángel Jiménez Veilla  
18/06/2021  
Alcalde

Firma 1 de 2  
María Lallena Corbera  
17/06/2021  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1fd3f1938a764aee993e00136671dbcf001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2021/pleno-ordinario-del-29-04-2021-.htm?id=114#t=3143.5>

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que de acuerdo con lo señalado en el artículo 31.3 del RD 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno en las entidades del sector público Local se remite al Pleno el Plan anual de control financiero elaborado por la intervención para su conocimiento.

### 13.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 1/2021, N° 2/2021, N° 5/2021 Y N° 6/2021

Expte Servicios Económicos 2021/696 G1451

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2021/pleno-ordinario-del-29-04-2021-.htm?id=114#t=3148.1>

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los informes elaborados por la Intervención Municipal de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se integra dentro de los Expedientes de Modificación de Créditos n° 1/2021 de Transferencias de Crédito para Gastos de Personal, n° 2/2021 de Incorporación de Remanentes de Créditos, n° 5/2021 de Incorporación de Remanentes de Crédito y n° 6/2021 de Generación de Créditos por ingresos, para el ejercicio 2021.

#### MOCIONES

No se presentan.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2021/pleno-ordinario-del-29-04-2021-.htm?id=114#t=3166.0>

El Sr. Alcalde abre el turno de ruegos y preguntas y tienen lugar las siguientes intervenciones:

1.- El Sr. Concejales **D. José Luis Segura del Arco (P.P.)** realiza los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con el asunto aprobado en la sesión de 27 de julio de 2020, relativo a la modificación puntual del Plan General, en cuya virtud se transforma el uso del solar de la C/ Palomar, de residencial a uso público, el Sr. Concejales ha advertido que en la modificación presupuestaria de esta sesión se dispone la dotación de crédito para la compra del terreno, por valor de 39.600 euros, sin embargo, explica el Sr. Concejales, existe un anuncio de venta de ese solar por parte de una inmobiliaria como terreno residencial y con un precio superior. Por este motivo el Sr. Concejales pregunta si se ha realizado alguna gestión en orden a la adquisición del solar, dada la existencia de ese anuncio.

Firma 2 de 2	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla	18/06/2021
Firma 1 de 2	Secretaría General
María Lallena Corbera	17/06/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1fd3f1938a764aee993e00136671dbcf001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 29 DE ABRIL DE 2021**

El Sr. Alcalde contesta que conoce ese anuncio y que le parece que se trata de una publicidad engañosa, puesto que no se corresponde con la realidad, dado que el terreno, explica el Sr. Alcalde, ha de dejado de ser edificable.

El Sr. Concejal considera que dada la discrepancia en la valoración de los terrenos, su adquisición para posterior reurbanización como plaza o espacio de uso público se demorará en el tiempo, si hay algún contencioso con la propiedad.

El Sr. Alcalde explica que ha tenido ocasión de tratar el tema con el director de la oficina de Bankia actual propietaria del terreno, pero que todavía no se ha formulado oferta ni iniciado trámite alguno, dado que no se contaba con consignación presupuestaria.

- En relación con la falta de cobertura de la plaza de pediatra en el Centro de Salud, el Sr. Concejal ruega que se insista a la Consejera de Salud sobre este tema, dado que es un asunto que ya se debatió en la anterior Corporación, a la que reiteradamente se instó para lo solucionara.
- En relación con el servicio de recogida de animales que el Ayuntamiento ha puesto en marcha recientemente, de forma voluntaria por un empleado municipal, ante la necesidad surgida en el municipio con los perros extraviados o abandonados, el Sr. Concejal pregunta si realmente se ha implementado un servicio público, si se cuenta con un seguro ante posibles daños, si se ha dotado de las instalaciones adecuadas, etc.

La Sra. Concejal de Juventud, Festejos y Deportes, D<sup>a</sup> Raquel Pedraja Sáinz contesta que se trata en efecto de un empleado del Ayuntamiento que ha habilitado un cuarto de la Plaza de Toros para albergar transitoriamente a los perros que se encuentran sueltos y extraviados en la vía pública, con el consiguiente peligro que ello conlleva, motivo por el que la Policía Local ha planteado esta necesidad. La Sra. Concejal explica que se ha mantenido varias reuniones con la Asociación Protectora de Animales de cara a la celebración de un futuro convenio de colaboración.

El Sr. Concejal D. José Luis Segura del Arco (P.P.) pregunta si se debe modificar la Relación de Puestos de Trabajo para disponer estas nuevas funciones o bien se trata de horas extras del empleado municipal.

La Sra. Concejal de Juventud, Festejos y Deportes, D<sup>a</sup> Raquel Pedraja Sáinz contesta que se trata de una situación transitoria hasta la celebración del convenio comentado.

- En relación con la cesión del uso del Frontón municipal a la comunidad musulmana para la celebración del fin del Ramadán, el Sr. Concejal pregunta si se va a comprobar el cumplimiento de las exigencias de seguridad e higiene anti-covid-19.

La Sra. Concejal de Juventud, Festejos y Deportes D<sup>a</sup> Raquel Pedraja Sáinz contesta que se trata de una cesión del uso de instalaciones municipales como a cualquier otra comunidad o asociación interesada y que la adopción de medidas de seguridad preventivas depende de la responsabilidad individual. No obstante, recuerda la Sra. Concejal que la cesión

Firma 1 de 2  
María Lallena Corbera  
17/06/2021  
Secretaría General

Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Veilla  
18/06/2021  
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1fd3f1938a764aee993e00136671dbcf001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



es únicamente para el último rezo, y que las medidas restrictivas han de respetarse en todo caso.

- Manifiesta su queja por no haber tenido acceso los pliegos aprobados para la contratación de la celebración del festejo taurino en agosto, en el ejercicio de su derecho de acceso a la documentación municipal, habida cuenta que la Concejal de Festejos autorizó su acceso y que el motivo por el que se denegó no era otro que evitar su difusión, lo que, para el Sr. Concejal, demuestra la falta de confianza en su labor como Concejal.

El Sr. Alcalde contesta que su mayor interés como se ha demostrado en múltiples ocasiones es lograr la máxima difusión y facilitar el conocimiento por parte de los miembros de la Corporación de todos asuntos municipales, pero que, en este caso, comenta el Sr. Alcalde, se trataba de tener acceso a los pliegos antes de su publicación, lo que para los servicios técnicos municipales podría suponer una vulneración de la igualdad de los licitadores a la hora de formular la oferta. En todo caso, el Sr. Alcalde considera que no es un asunto que deba tratarse en la sesión plenaria, puesto que, para todas las dudas o preguntas que los Concejales tengan sobre este procedimiento de contratación o cualquier otro expediente, o sobre los documentos a los que se puede o no se puede acceder y cómo debe realizarse el acceso, tanto él como los servicios técnicos están a disposición de todos los corporativos municipales.

- Considera, en relación con el debate anterior sobre la modificación presupuestaria, que la afirmación realizada por el Sr. Alcalde en el sentido de que todos los miembros de la Corporación han de remar en el mismo barco, que esa consideración no debe confundirse con un apoyo incondicional en todos los asuntos sin que se les anticipe las decisiones y sin que se pueda tener un conocimiento riguroso del asunto.

El Sr. Alcalde reitera que su actitud está siendo de máxima transparencia y de facilitar el conocimiento de todos los problemas que han ido surgiendo a los portavoces municipales, con los que ha venido manteniendo múltiples reuniones, explica el Sr. Alcalde. Por otro lado, el Sr. Alcalde considera que las comisiones informativas son improductivas porque en ellas no se plantean alternativas ni se formulan sugerencias.

El Sr. Concejal replica que apenas se han celebrado comisiones informativas durante este año, por lo menos en urbanismo.

El Sr. Alcalde acepta la crítica y considera que deberían celebrarse comisiones informativas al menos una vez al mes, para conocer los asuntos que atañen a cada una de las áreas municipales.

2.- La Sra. Concejal **D<sup>a</sup> Guadalupe López Fernández (P.P.)** realiza los siguientes ruegos y preguntas:

- Al hilo de lo comentado sobre las comisiones informativas, la Sra. Concejal señala que es un acierto que las convocatorias de las sesiones se realicen ya por medios electrónicos, pero manifiesta su queja sobre el acceso a los expedientes que forman parte del orden del día de la comisión, puesto que, alega la Sra. Concejal, en esta

Firma 1 de 2	María Lallena Corbera	17/06/2021	Secretaría General
Firma 2 de 2	Julián Ángel Jiménez Veilla	18/06/2021	Alcalde





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 29 DE ABRIL DE 2021**

última sesión de pleno no ha sido posible acceder desde los ordenadores particulares a la documentación de los expedientes, lo cual dificulta el examen y el tratamiento del asunto entre los miembros del grupo municipal, siendo éste el motivo, señala la Sra. Concejala, por el que apenas se puede aportar opinión o sugerencia alguna en la sesión de la comisión informativa.

La Sra. Concejala de Hacienda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Garcés contesta que la documentación de los expedientes de la comisión informativa de Hacienda se envía a todos sus miembros por correo electrónico con la suficiente antelación. En relación con la participación en los asuntos municipales, la Sra. Concejala señala que no se requiere que esta participación se realice exclusivamente en sesión de comisión informativa, ya que, como ha tenido ocasión de señalar desde la aprobación del Presupuesto, su Concejalía está abierta a cualquier propuesta o aportación del grupo municipal popular, máxime, recuerda la Sra. Concejala, cuando desde entonces se sabía que, tras la aprobación del Presupuesto, se procedería a su modificación para la incorporación del remanente.

La Secretaria General solicita intervenir para explicar que el Área de Secretaría, dentro del proceso de implantación progresiva de la Administración electrónica integral, ha comenzado a realizar las convocatorias de forma telemática y, además, a canalizar el acceso de los miembros de la Corporación a los expedientes incluidos en el orden del día de la sesión correspondiente de forma exclusivamente electrónica, evitando la copia en papel, mediante la acreditación con un certificado de firma electrónica. Se trata de un proceso todavía en fase de prueba, explica la Secretaria, que requiere verificar todas las exigencias que en materia de seguridad exige el funcionamiento de una Administración plenamente electrónica. De ahí que, señala la Secretaria, el acceso se haya implementado para esta sesión desde los equipos municipales y no desde los ordenadores particulares.

3.- El Sr. Concejala **D. José Luis Segura del Arco (P.P.)** realiza el siguiente ruego:

- En relación con la jornada de cribado masivo, expresa su queja por la mala organización del evento y su inadecuada ubicación.

El Sr. Alcalde contesta que la organización se realizó por la Consejería de Salud, que avisó tarde de la realización del cribado.

4.- El Sr. Concejala **D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.)** realiza los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con las medidas adoptadas por el Gobierno de La Rioja, en materia de protección ante la pandemia del Covid-19, señala que ha sido inevitable comparar las restricciones impuestas en Alfaro con las adoptadas en Calahorra, con el doble de positivos que los advertidos en Alfaro. Recuerda que al final la Administración de Justicia ha tenido que intervenir, en protección de los derechos de los comerciantes, a

Firma 2 de 2  
Julían Ángel Jiménez Veilla  
18/06/2021  
Alcalde

Firma 1 de 2  
María Lallena Corbera  
17/06/2021  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1fd3f1938a764aee993e00136671dbcf001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



diferencia de lo ocurrido con la hostelería, cuyas restricciones siguen vigentes. Por este motivo, el Sr. Concejál critica todas estas medidas y considera que el Sr. Alcalde, además de expresar su malestar en los medios, debería haber formulado un escrito dirigido a la Presidencia del Gobierno de La Rioja para manifestar su protesta.

El Sr. Alcalde contesta que la hostelería no ha presentado recurso, de ahí que solamente se haya estimado la reclamación formulada por la FER comercio. Añade que la medida no afecta a otras localidades confinadas como Arnedo y Rincón de Soto, puesto que la decisión judicial es posterior. El Sr. Alcalde explica que las medidas se adoptan en función de los parámetros del llamado semáforo, que no solo mide el número de afectados, sino otros seis indicadores, de los cuales, Alfaro incumple cuatro. Concluye su intervención el Sr. Alcalde recordando que estas medidas pueden parecer ciertamente incongruentes, como ha tenido ocasión de manifestar en reiteradas ocasiones.

- En relación con el contrato menor recientemente aprobado para el servicio de realización de un estudio económico sobre la localidad, el Sr. Concejál comenta que no aparece publicado en el perfil del contratante, a pesar de que el punto cuarto del acuerdo de aprobación por la Junta de Gobierno Local se ordena su publicación.

El Sr. Alcalde contesta que se trata de un contrato con una empresa de Salamanca, encargada de realizar el estudio. Señala el Sr. Alcalde que se solicitaron tres ofertas a distintas empresas, siendo la adjudicataria la finalmente elegida, si bien el Sr. Alcalde comenta que no sabe si ya ha empezado la ejecución del contrato o cuál va a ser su plan de trabajo.

La Sra. Concejál de Hacienda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Garcés interviene para explicar que se trata de un contrato menor y que, como tal, son los técnicos del área los que han preparado el expediente y realizada la valoración de las ofertas. Se trata de un servicio, comenta la Sra. Concejál, consistente en la realización de un estudio socioeconómico de la ciudad, que está previsto en el Presupuesto para el ejercicio 2021. En cuanto a la publicación en la Plataforma de Contratación, la Sra. Concejál considera que si no se ha realizado todavía será por falta de tiempo, sin que quepa deducir que existe algún motivo extraño para no llevar a cabo la publicación.

El Sr. Concejál D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.) replica que la contratación se aprobó el día 21 de abril y que en el Perfil del Contratante aparecen publicados contratos que han sido aprobados con posterioridad.

La Secretaria solicita al Sr. Alcalde intervenir para realizar la siguiente aclaración al respecto: en los contratos menores, todo el procedimiento se realiza por el área municipal que promueve el contrato menor, incluyendo la solicitud de ofertas a las empresas previamente elegidas, sin que exista un anuncio de licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público como ocurre en los contratos mayores. No existe un anuncio y una convocatoria de licitación en este tipo de expediente, explica la Secretaria. La publicidad del contrato menor, señala la Secretaria, se produce una vez adjudicado y lo que es objeto de publicación no es la licitación, sino una relación trimestral de los contratos menores celebrados, que se publica en el Perfil del Contratante.

El Sr. Alcalde interviene para contestar que estas cuestiones no deben ser tratadas en una sesión plenaria, puesto que no se trata de decisiones políticas sino de cuestiones

Firma 2 de 2	18/06/2021	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	17/06/2021	Secretaría General
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1fd3f1938a764aee993e00136671dbcf001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

## PLENO ORDINARIO DE 29 DE ABRIL DE 2021

administrativas de tramitación de los procedimientos que se realizan por los funcionarios municipales, independientes a la voluntad política de los concejales de cada área. Por este motivo, el Sr. Alcalde reitera que no existe ningún inconveniente en que se formulen directamente a la Alcaldía o a los empleados, sin necesidad de elevarlas al Pleno.

El Sr. Concejales D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio (P.P.) replica que, siendo así, debe aludir al contenido político del contrato para señalar que se trata de un gasto de casi 10.000 euros para realizar un estudio cuya intención última es, según se ha comentado, es incrementar la carga fiscal.

El Sr. Alcalde contesta que es un estudio que puede finalmente servir tanto para subir los impuestos como para bajarlos, pero que su objetivo fundamental es realizar una radiografía de la situación socioeconómica actual de Alfaro.

- En relación con la materia de turismo, el Sr. Concejales pregunta por la reciente contratación de una serie de vídeos de contenido promocional.

La Sra. Concejales de Festejos, D<sup>a</sup> Raquel Pedraja Sáinz contesta que se trata de dos contratos menores, para la realización de una serie de vídeos o spots publicitarios de Alfaro, que actualmente se encuentran en producción y que van a ser enviados a FITUR. En principio, señala la Sra. Concejales, se previó que uno de los contratos tendría como objeto cartelería, pero al final se decidió sustituirlo por un audiovisual, por las medidas anti-covid.

- En relación con lo anterior, el Sr. Concejales pregunta si se va a abrir la Oficina de Turismo y si se va a convocar la oposición para cubrir la plaza de Técnico de Turismo.

El Sr. Alcalde contesta que se están preparando las bases para cubrir el puesto de forma interina, para este año 2020, con la intención de sacar la plaza a oposición como funcionario de carrera en el próximo año.

- El Sr. Concejales pregunta por la campaña de los “bono-comercio”, señalando que se anunció un gasto de 85.000 euros, pero que no se sabe a cuántos bonos por comercio corresponde esa cantidad.

La Sra. Concejales de Hacienda y Desarrollo Local D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Garcés contesta que cada quince días se sacan a la venta unos 5.650 bonos, de los cuales 4.000 se reparten entre los comercios adheridos y los restantes se reparten en bonos de 60 euros. Si sobra alguno que no ha sido empleado, se vuelve a cargar para la siguiente remesa, explica la Sra. Concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 21:40 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. Secretaria General. María Laliena Corbera. V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> Alcalde. Julián Ángel Jiménez Velilla.

Firma 2 de 2 Julián Ángel Jiménez Velilla Alcalde	18/06/2021
Firma 1 de 2 María Laliena Corbera Secretaria General	17/06/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1fd3f1938a764aee993e00136671dbcf001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

